

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 MAY 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0035/05/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0004060

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.
AVENIDA EJERCITO NACIONAL 350 PISO 3
POLANCO V SECCION
CP. 11560, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 01 (55) 5328 2000
CORREO ELECTRONICO: haydee.alvarez@siemens-healthineers.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

SHD080618IA7

VIGENCIA INICIAL

28/05/2018

VIGENCIA FINAL

28/05/2019

NOMBRE COMERCIAL

Emit® 2000 Sirolimus / Tacrolimus Pretratment Reagent (Pretratamiento de muestras de Sangre para análisis in vitro de Tacrolimus y Sirolimus)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

NA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III LIGERAMENTE PELIGROSO

CAS

7758-98-7

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

Sulfato Cúprico al 7%

CANTIDAD

30

UNIDAD DE MEDIDA

LITROS

CANTIDAD UMT

NA

UMT

NA

FRACCIÓN ARANCELARIA

2833.25.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

El reactivo para el pretratamiento de muestras de sirolimus/tacrolimus Emit® 2000 es un reactivo accesorio para utilizarse con el análisis de sirolimus de Emit® 2000 y el análisis de tacrolimus de Emit® 2000.

El objetivo de esta importación es completar con este producto todos los consumibles de la prueba y poderlo suministrar a nuestros clientes para la correcta evaluación de los parámetros de Sirolimus y Tacrolimus que se corren en el analizador Emit® 2000.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0050415

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número NA

MAEL/PRLC/JRR/SBJ

DGGIMAR-01225/1805

C.c.p.e QFB. Martha Garcías Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Biol. Amado Pios Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karlísabe Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.